NOTA DNCP/DNC/N° 30193/ 2017

Asunción, 20 de Noviembre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 337288 INGRESADO AL SICP (15/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIOS -" - ID N° 338425.-

Señor
Jesus Jhust Daniel Leguizamon
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logístico UOC 5
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".***

2. **Anexo B, punto 26**: En atención a que el plazo de pago establecido podría afectar al ejercicio fiscal 2018, sugerimos ajustar el plazo de pago al presente ejercicio fiscal.

3. **Anexo B, punto 33:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente y excluir los plazos de entrega de los bienes, dejando únicamente el lugar de entrega.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Lic. Gabriela Chaparro
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py